



Acuerdo No. 10 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

A la fecha el rubro de **PERSONALES INDIRECTOS** presenta una apropiación vigente de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.618.329.827), según las proyecciones el último trimestre del año se requiere \$ 80.000.000 para atender normalmente las actividades hasta el 31 de diciembre de 2012, razón por la cual de conformidad con el C.D.P. No. 512 de fecha 23 de octubre de 2012, existen MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.538.329.827) disponibles para ser trasladados

El INVIMA requiere incrementar la apropiación de **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA** en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.538.329.827), con el fin de atender los requerimientos que demanda cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2078 de 2012, "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias" y Decreto 2079 de 2012 "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA-y se dictan otras disposiciones."

Handwritten initials/signature



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912**

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUB C	OBJ	ORD	SUBO RD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	2			20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.538.329.827
TOTAL CONTRACRÉDITOS							\$1.538.329.827

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912**

CRÉDITO:

CTA	SUB C	OBJ	ORD	SUBO RD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		20	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	755.153.709
1	0	1	5		20	OTROS	224.865.224
1	0	5			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	558.310.894
TOTAL CRÉDITOS							\$1.538.329.827

Alfonso





Prosperidad para todos

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.


ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).


MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo


Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyecto: Marlon Simon Ortega Qrdosgoitia / Alexander Cifuentes Rodriguez
Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

